msfr/pog
S. 119ª

Oficio Nº 7875

VALPARAÍSO, 6 de enero de 2009

A S. E. LA
PRESIDENTA
DE LA
REPUBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Sustitúyese el artículo 238 del Código de Minería, por el siguiente:

“Artículo 238. En cada provincia se editará una publicación con el nombre de Boletín Oficial de Minería, que llevará el nombre de la ciudad en que aparezca, en el cual deberán hacerse todas las

publicaciones que ordena este Código, debiendo los interesados cubrir el importe respectivo.

Un ejemplar de la publicación se enviará a la respectiva oficina del Conservador de Minas y otro al Servicio Nacional de Geología y Minería. Asimismo, los Boletines deberán ser publicados en Internet, en la forma que determine el reglamento.”.”.

Dios guarde a V.E.

FRANCISCO ENCINA MORIAMEZ
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados